1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN X
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGEREÑCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de sofás, sillas, Mesas, escritorios para la ubicación de elementos asociados al servicio de hospitalización de la sala No. 6 más complementarios y otros servicios.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

La Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle viene adecuando y modernizando sus servicios de

Hospitalización, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta a la alta demanda de servicios y el objetivo de ofrecer servicios con altos estándares de calidad, confort y seguridad a la población vallecaucana que requiera servicio de salud mental.

Es muy importante precisar que el Hospital viene realizando un proceso de estandarización y normalización de sus instalaciones, involucrando uniformidad en sus dotaciones y mobiliario, aspectos relevantes como Entidad Acreditada en Salud y certificada en Sistemas Integrados de Gestión.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Los mobiliarios suministrados deben contar con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCION	UND	SALA 06	OTRAS SALAS	TOTAL
Sofás sala de espera Tapizado en Silvertex o Sinteticos, espaldar en espuma laminada densidad 26, asiento en espuma laminada densidad 40, estructura tubo CR cuadrado de 3/4 cal 18, y madera aglomerada, dimensiones ancho .60 x Prof. 73 x alto .76, Espaldar tapizado Pranna CELESTE, Asiento tapizado Pranna TURQUEZA, Pedetales metálicos pintura NEGRA	UNI	2	1	3
Sillas ergonómicas con brazo para estación de enfermería y consultorio médico. Tapizada, asiento inyectado – 2 palancas – UP DOWN D60 Kg/m3 – Ruedas piso duro 50 mm, base nylon 64 cm, neumático secretarial, asiento tipo gerente, espaldar alto (tapizado tela LAFAYETTE O PRANNA), mecanismo 2 palancas up down (altura asiento y reclinación de espalda) espaldar up down, sin brazos	UNI	6		6
Sillas para entrevista Asiento interno y externo inyectado, estructura calibre 16 tubo oval, espaldar interno y externo inyectado en polipropileno Tapizado / asiento laminado D26, Estructura negra, telas murano negra.	UNI	4		4
Mesas para 8 puestos Mesa extensible con tablero DurelTOP en polipropileno tratado anti UV y teñido en masa, patas en aluminio pintado con pies regulables, Acabado color TORTORA, dimensiones 2.10 x .85 x. 76 alto	UNI	4	3	7
Mesas para 4 puestos Para estar Sala Pediatría Mesa con pie central 4 patas, con tablero durelTOP 80x80 cm. En polipropileno fiberglass tratado anti UV y teñido en masa. Desmontable. Con pies regulables, acabado color TORTORA.	UNI		2	2
silla reclino Matić individual Tamaño: 1 puesto Mecanismo de reclinación: Mecánico Material del tapiz: pranna Ancho: 75 cm	UNI	2	18	20
Escritorio medico En L, Superficies en formica, canto rígido y balance, cajonera metálica 2 gavetas más archivo, frente meridiam, con rieles	UNI	2		2

telescópicos en los 3 cajones, pedestal metálico en tubo cuadrado de .05x.05cm pintura electrostática, con niveladores a piso, falda metálica perforada				
Silla Para estar Sala Pediatría Silla aplicable sin brazos en polipropileno fiberglass tratado anti UV y teñido en masa.4 Tacos antideslizante. Efecto mate. Acabado color celeste.	UNI		8	8

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
56	10	15	02	Sofás
56	10	15	22	Sillas de brazos
56	11	21	03	Sillas para visitantes
56	12	15	01	Mesas para actividades
56	11	21	05	Sillas para descansar
56	10	16	02	Sillas para jardín

2. PLAZO DEL CONTRATO

Indique el plazo del contrato: *NOVENTA (90) DIAS*

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Se realiza estudio de mercado PRE-005-2023, en la herramienta de solicitud de información a proveedores del SECOP II y por correo electrónico, con entidades que tienen dentro de su objeto social la prestación de esta clase de servicios

EMPRESA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
DIVIMUEBLES OTERO SAS	$ 155.795.200	$ 29.601.088	$ 185.396.288
LAMICOLOR LTDA	$ 144.766.000	$ 27.505.540	$ 172.271.540
PROMEDIO PRECOTIZACIONES			

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIOENTOS CATORCE PESOS MDA/CTE ($178.833.914), incluido IVA.

Se garantiza de esta forma que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, estableció el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a los que haya lugar

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

4. FORMA DE PAGO

De acuerdo al artículo 23 numeral 2 del acuerdo 018 del 19 de diciembre de 2018, Estatuto de Contratación del Hospital, el valor del contrato se pagará así: a) Un pago anticipado equivalente al 50% del valor de la orden, previa aprobación de la correspondiente garantía. b) El saldo, esto es el 50% restante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción. previo visto bueno del supervisor y presentación de la factura

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la sede Principal del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, ubicado en la calle 5 No 80-00

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los bienes muebles a proveer de acuerdo a la propuesta
b) Los bienes muebles a proveer deben ser completamente nuevos y su fabricante o casa matriz debe estar en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (servicio posventa), además de contar con el talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar la instalación.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y garantía comercial de cada bien mueble, de acuerdo a lo solicitado por el HOSPITAL y son lo ofertado en la propuesta. No se aceptarán cambios de marcas de casa comerciales diferentes a las ofertadas, sin prejuicio de que EL CONTRATANTE aplique las garantías de cumplimiento y calidad según sea el caso.
d) Responder por el correcto funcionamiento de los equipos, mobiliarios, en ls términos establecidos en la ley 1480 de 2011 (ley del consumidor)
e) Cumplir con la entrega de los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento
f) Entregar los bienes muebles, en el área de almacén del Hospital, en la forma y términos acordados.
g) Realizar la entrega en el embalaje correspondiente.
h) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y trasporte que se causen con motivo del traslado de los bienes y elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el trasporte de los bienes y elementos

serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en optimas condiciones de los bienes y elementos objeto del presente contrato.

i) Coordinar la entrega con el supervisor del contrato.
j) Permitir al Hospital realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y elementos.
k) Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
l) Entregar garantía de calidad y funcionamiento de los bienes y elementos suministrados.
m) Capacitar al personal que designe el Hospital en el uso y cuidado de los bienes y elementos.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de

2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación de un bien o equipo: Evaluar las características del bien entregado con las características del bien solicitado; si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de recursos tecnológicos se debe verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Gestión de la Tecnología y dejar registro de esta evaluación. Ejemplo: El equipo de monitor de signos vitales solicitado deberá ser totalmente nuevo, de marca reconocida, líderes en el mercado y su fabricante o casa matriz debe estar en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa), además de contar con talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar el mantenimiento. El equipo deberá contar con manual de operación, funcionamiento y mantenimiento en español. Certificado emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia del equipo sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

Para la evaluación de un servicio: Se debe establecer los atributos y si es posible los indicadores con los que se medirá el servicio. Ejemplo: Para el servicio farmacéutico se puede evaluar la oportunidad en la entrega de medicamentos, porcentaje de medicamentos entregados oportunamente, porcentaje de medicamentos pendientes entregados después de 48 horas.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

NOTA: Espacio para diligenciar el Área Jurídica

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto interno de Contratación, Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018 artículo 38, numeral 4, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación

constituyen el contrato.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro _X_
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de obra ___
- Seguros ___
- Servicio de mantenimiento ___
- Servicios técnicos ___
- Interventoría ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

15. GARANTÍAS: Si el contrato es menor a 100 SMMLV:

GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

ANTICIPO: El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.

CALIDAD POR CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

"ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA. *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política*

y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."

Firma: **HELIO JOSE RAMIREZ MALDONADO** Jefe Oficina Asesora de Planeacion	Firma: **HOMERO ROSERO MONTOYA** Profesional Universitario Calidad
Firma: **ROL FINANCIERO** **GLORIA ELIZABETH RUIZ GARCIA** Subgerente Administrativo y Financiero Fecha : Febrero 2023	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica